

DECRETO ALCADICIO N° 0 2 0 5 7

Peralillo, 13 AGO. 2026

CONSIDERANDO:

1. El convenio de **colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2026-2027** para comuna categoría intermedia. Entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Ilustre Municipalidad de Peralillo firmado el 11 de febrero de 2026, aprobado por resolución exenta N° 93, con fecha 26 de febrero del 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N° 00611 de fecha 10 de marzo del 2026, el cual aprueba el convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento OMIL dese febrero 2026 con vigencia hasta el 31 de diciembre 2027.
3. La renuncia voluntaria de la ejecutiva de atención a usuarios del programa OMIL, con fecha 01 de Agosto del 2026 y la necesidad de cubrir la vacante que queda en el programa en cuestión.

VISTOS:

- El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por resolución N° 1 de 23 de febrero del 2024 y resolución N° 2 de 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón. De las; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.APRUÉBESE, Las bases y Llamado a Concurso Publico denominado "Profesional ejecutivo/a de atención de usuarios programa OMIL" I. Municipalidad de Peralillo.

DECRETO ALCADICIO N° 0 2 0 5 7

Peralillo, 13 AGO. 2026

2. DESIGNESE, como integrantes de la comisión evaluadora del proceso de selección a los/as siguientes funcionarios/as municipales. O en su defecto a quien subrogue.

- Avelino Ignacio Pérez González **Administrador Municipal.**
- Ana María Sanhueza Núñez **Jefa de Recursos Humanos.**
- Claudio Andrés León León **Director de desarrollo económico.**
- Héctor Eduardo Lorca Castro **Director de Desarrollo Comunitario.**

3. DIFUNDASE, por los medios de comunicación local y externos (página web, redes sociales y Bolsa Nacional de Empleo BNE) el presente concurso público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



FERNANDO ALEJANDRO JARA SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO ABRAHAM CUMISILLE CHOMALI
ALCALDE

CACCH/FAJS/CALL/AIPG/CRN/mccc

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes y Archivos.
2. Dirección de Servicios Generales.
3. Dirección de Administración y Finanzas.